



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7411/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con doce minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°7411/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: "**Histórico de consultas médicas y consultas de emergencia de paciente [REDACTED], N° de DUI [REDACTED]**"; Hace las siguientes **valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento de Atención al Usuario del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura del Departamento Atención al Usuario, nota en la cual se informó que según el Sistema de Información Gerencial del ISSS, se verificó desde el 01 de enero de 1990 hasta 10 de septiembre de 2019 y detalla registro de citas médicas en Clínica Comunal Sitio del Niño, Consultorio de Especialidades y Unidad Médica Santa Tecla, asimismo registra consultas de emergencia en Consultorio de Especialidades, Hospital General, Hospital Médico Quirúrgico, Hospital Regional Santa Ana y Unidad Médica Santa Tecla, certificación que consta de 6 hojas.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese al solicitante la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.24), lo que corresponde a 6 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

